

LEY FEDERAL DEL MAR (MÉXICO) Y LA CONVEMAR - PARALELOS Y DIFERENCIAS

La Ley Federal del Mar establece normas sobre las zonas marítimas que hacen parte del territorio nacional y, en su caso, de aquellas que se encuentran más allá de tal territorio y sobre las cuales la nación ejerce su soberanía, jurisdicción y otros derechos (art. 2º).

Mientras que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece en su Parte XV reglas para la solución de controversias entre Estados Partes que surjan de la interpretación y aplicación de la CONVEMAR. En virtud del Artículo 287(1) de la CONVEMAR, al firmarla, ratificarla o adherirse a ella, un Estado puede hacer una declaración eligiendo uno o más de los siguientes medios para resolver tales controversias:

- El Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) en Hamburgo, Alemania.
- La Corte Internacional de Justicia en La Haya, Holanda.
- Arbitraje ad hoc (de conformidad con el Anexo VII de la Convemar) o;
- Un “tribunal arbitral especial” constituido para ciertas categorías de controversias (establecido de conformidad con el Anexo VIII de la Convemar).

Referencia:

DOF (s.f.). Ley Federal del Mar y CONVEMAR. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/124.pdf>